



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 16 DE
ABRIL DE 2017.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 31

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO.-

POR EL QUE SE INSTALA LA COMISION
INTERSECRETARIAL PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO,
EN SESION DE INSTALACION DE FECHA TRECE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, MEDIANTE EL CUAL,
SE LE DA CUMPLIMIENTO Y APLICACION A LEY
NACIONAL DE EJECUCION PENAL EN EL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 3

LINEAMIENTOS.-

PARA LA OPERACION DE LA COMISION
INTERSECRETARIAL PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO
EN LO SUCESIVO DENOMINADOS "LINEAMIENTOS".

PAG. 10

SESION DE INSTALACION.-

DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL SISTEMA
PENITENCIARIO.

PAG. 33

BALANCE FINAL.-

DE LIQUIDACION AL 27 DE MARZO DE 2017, DE
IMPORTACIONES ROSHAR, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

PAG. 41

SOLICITUD.-

ANTE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. JOSE
REFUGIO MATA VILLANUEVA, PARA PROMOVER
SOLICITUD DE CONCESION DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA EMPRESA "COFICAB"
UBICADA EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ No. 1500
COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.

PAG. 42

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

SOLICITUD.-

ANTE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EL C. GUSTAVO RAMOS RAMIREZ, PRESIDENTE DE IMPULSO URBANO RURAL, A.C. PARA SOLICITAR APOYO DE 22 JUEGOS DE PLACAS PARA TAXI.

PAG. 43

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete, PROMOVIDO POR RAUL AVILA DIAZ, EN CONTRA DE ANTONIO AVILA DIAZ Y OTRO DEL Poblado "SAN PEDRO DE LA MAQUINA" DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 44

ADENDUM.-

AL ACUERDO No. 994/2016, POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DURACION NUEVE SEMESTRES EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN CIUDAD LERDO, DGO.

PAG. 45

ADENDUM.-

AL ACUERDO No. 960/2016, POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA, CICLO SEMESTRAL, DURACION SEIS SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD, ---- ESCOLARIZADA EN LA QUE OCUPA LA INSTITUCION DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES, DCM. UBICADO EN CD. LERDO, DGO.

PAG. 46

ADENDUM.-

AL ACUERDO No. 970, POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA, EN CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM UBICADO EN CD. LERDO, DGO.

PAG. 47



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL
PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO, EN SESIÓN DE INSTALACIÓN DE
FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, MEDIANTE EL CUAL,
SE LE DA CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN A LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN
PENAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

ANTECEDENTES

1. Que en virtud de la reforma al artículo 18º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del 2008, se reguló por primera vez en la historia constitucional el sistema penitenciario, estableciéndose como fin de la pena la reinserción de las personas sentenciadas.
2. Con fecha 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previendo que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte.
3. A su vez, el artículo 18º constitucional con motivo de la reforma señalada, fue adicionado en su párrafo segundo, incorporándose una base más en la organización del Sistema Penitenciario: "el respeto a los derechos humanos".
4. El 16 de junio del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, que tiene como objeto establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, así como el establecimiento de los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y regular los medios para lograr la reinserción social.

CONSIDERANDOS

- I. Las entidades federativas, a través de sus niveles federales y estatales, desarrollarán en sus respectivos ámbitos de sus competencias, los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- II. Que la Secretaría General de Gobierno como responsable de la política interior, ejerce sus atribuciones bajo principios democráticos. En este sentido, el objetivo sectorial está orientado a impulsar la construcción de acuerdos mediante una política interior incluyente, responsable y respetuosa de los poderes y los órdenes de gobierno, a prevenir y solucionar conflictos a través del diálogo constructivo, así como impulsar la participación ciudadana, como medios para el desarrollo de la gobernabilidad democrática.
- III. La Secretaría General de Gobierno impulsa, promueve y fortalece la gobernabilidad democrática y la mejora de las condiciones de seguridad y justicia, siendo necesario promover una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, así como coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía; además de fomentar la cultura de legalidad y la participación ciudadana en materia de prevención social, seguridad y justicia, fortaleciendo el Sistema Penitenciario Estatal y el de menores de edad que infringen la Ley Penal promoviendo la reinserción social.
- IV. El Secretario General de Gobierno, tiene la facultad de crear la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, con el objeto de dar cumplimiento y vigilar lo que establece el artículo 7º, en relación con el artículo



2º, fracción II, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario.

V. La Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario deberá integrarse en los siguientes términos:

- a) Secretaría General de Gobierno del Estado, cuyo titular la presidirá, a través del Subsecretario;
- b) Secretaría de Seguridad Pública, a través del Subsecretario y la Directora General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de Suspensión Condicional del Proceso;
- c) Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
- d) Secretaría de Desarrollo Económico del Estado;
- e) Secretaría de Educación del Estado;
- f) Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango;
- g) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- h) Dirección General del Instituto de Cultura del Estado de Durango;
- i) Dirección General del Instituto Estatal del Deporte;
- j) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- k) Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- l) Coordinación de Enlace Legislativo de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado; y
- m) Las demás autoridades corresponsables, que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución de Penas,



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VI. Las dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario estarán representadas por su titular, quien podrá designar un suplente.

VII. En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, para efectos de consulta y asesoría, podrá invitar a sus reuniones a representantes de la sociedad civil que tengan como objeto la defensa y promoción de los derechos humanos, así como a expertos académicos vinculados con el tema y a los representantes de dependencias públicas federales que por la naturaleza de sus funciones se requieran.

VIII. La Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año, y en forma extraordinaria, cada vez que resulte necesario para el logro de su objeto; las decisiones de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, serán tomadas por mayoría simple.

Las convocatorias serán emitidas por el Presidente a través del Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, con al menos tres días hábiles de anticipación para el caso de las sesiones ordinarias, y con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación para las sesiones extraordinarias.

IX. La Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, funcionará en lo aplicable, y sólo para efecto de dar cumplimiento a los lineamientos que señala la Ley Nacional de Ejecución Penal.

X. La Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, realizará las siguientes funciones:



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



- a) Garantizar la correcta aplicación de las normas establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal;
- b) impulsar planes, protocolos, programas, modelos y manuales para la implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Durango;
- c) Proponer a las instancias correspondientes las reformas legislativas y administrativas encaminadas a la armonización de la Ley Estatal con la Ley Nacional;
- d) Desarrollar Programas o proyectos productivos que permitan la reinserción laboral y social de los sentenciados; y
- e) Las demás que se consideren necesarias para su correcta implementación.

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la Instalación de la Comisión intersecretarial, en los términos establecidos del presente instrumento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Así lo acordaron y firmaron los Integrantes de Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, en sesión de instalación, de fecha 13 de diciembre de 2016, en la Sala de reuniones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁREZ
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Dgo
PARA TODOS LOS MÉRITOS

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER
CASTRELLÓN GARZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. SARA SALAZAR MANCINAS
DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE
MEDIDAS CAUTELARES Y DE SUSPENSIÓN
CONDICIONAL DEL PROCESO

PROFR. MARCOS CARLOS
CRUZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO

DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO
MARISCAL
SECRETARIO DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. RUBÉN LAUREANO
BRIONES ESCARZAGA
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

ING. MARÍA DEL SOCORRO SOTO ALANÍS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CULTURA DEL ESTADO

Dgo | PARA TODOS

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



LIC. MARÍA LUCÍA LÓPEZ PESCADOR

COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO

CHAIDEZ

DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. ALEJANDRO ENRIQUE

ÁLVAREZ MANILLA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DEL DEPORTE

LIC. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD

PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

M. Martha Gough

Martínez

LIC. MARTHA LORENA GOUGH MARTÍNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES



PARA TODOS
SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL
PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO EN LO SUCESIVO DENOMINADOS
"LINEAMIENTOS", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN
ADELANTE DENOMINADA "SGG", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ARQ.
ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN ADELANTE DENOMINADA "SSP" LIC. FRANCISCO
JAVIER CASTRELLÓN GARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA
ESTATAL PENITENCIARIO EL LIC. RUBÉN LAUREANO BRIONES ESCÁRZAGA; LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, EN ADELANTE
DENOMINADA "SEDESOE", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL PROFR.
MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO, EN ADELANTE DENOMINADA "SEDECO",
REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA FLORES; LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN ADELANTE DENOMINADA
"SEED", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN;
LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EN
ADELANTE "SSD", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. CESAR HUMBERTO
FRANCO MARISCAL; LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN
ADELANTE DENOMINADA "STyPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC.
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA; LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
DE CULTURA DEL ESTADO, EN ADELANTE DENOMINADA "ICED",
REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. MARÍA DEL SOCORRO SOTO ALANÍS;
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, EN ADELANTE
DENOMINADA "IED", REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ
MANILLA FLORES; EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA, EN ADELANTE DENOMINADO "DIF", REPRESENTADO POR LA DRA.
ROCÍO MANZANO CHAIDEZ; ASISTIDA POR LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN ADELANTE DENOMINADA "PPNNA"
REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD; Y
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN ADELANTE DENOMINADA "SIPINNA",
REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. MARTHA LORENA GOUGH MARTÍNEZ;
A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL
TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS
SIGUIENTES:**

CONSIDERACIONES

El artículo 21º, párrafo noveno, de nuestra Carta Magna, manda que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley; en las respectivas competencias que dicha carta Magna señala.

En virtud de la reforma al artículo 18°, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se reguló por primera vez en la historia constitucional el sistema penitenciario, estableciéndose como fin de la pena la reinserción de las personas sentenciadas, bajo las bases del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.

Con fecha 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 1º de la Carta Magna, previendo que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte. A su vez, el artículo 18 constitucional con motivo de la reforma señalada, fue adicionado en su párrafo segundo, incorporándose una base más en la organización del Sistema Penitenciario: "el respeto a los derechos humanos".

De igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 13°, prevé el respeto a los derechos humanos, el trabajo y capacitación para el mismo, educación, salud, y deporte como medios para lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

Que la Secretaría General de Gobierno como responsable de la política interior, ejerce sus atribuciones bajo principios democráticos. En este sentido, el objetivo sectorial está orientado a impulsar la construcción de acuerdos mediante una política interior incluyente, responsable y respetuosa de los poderes y los órganos de gobierno, a prevenir y solucionar conflictos a través del diálogo constructivo, así como impulsar la participación ciudadana, como medios para el desarrollo de la gobernabilidad democrática.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



La Secretaría General de Gobierno impulsa, promueve y fortalece la gobernabilidad democrática y la mejora de las condiciones de seguridad y justicia, siendo necesario promover una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, así como coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía; además de fomentar la cultura de legalidad y la participación ciudadana en materia de prevención social, seguridad y justicia, fortaleciendo el Sistema Penitenciario Estatal y el de menores de edad que infringen la Ley Penal promoviendo la reinserción social.

Se establece como línea de acción el impulsar programas de reinserción social intramuros y extramuros, así como operar un programa que incluya la participación de la iniciativa privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, los Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal en la reinserción social de extermados, liberados y preliberados, tanto adultos como adolescentes.

Que el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, establece como uno de los cinco objetivos "Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria", previendo como estrategia entre otras, "Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a población interna en el Sistema penitenciario", a través de las siguientes líneas de acción:

- a) Promover la atención integral, en salud y educación de niñas/os que viven con sus madres internas en Centros Penitenciarios;
- b) Impulsar la convivencia y el respeto de los Derechos Humanos de la población interna en el sistema penitenciario;
- c) Impulsar programas de inclusión y reinserción laboral de la población liberada del sistema penitenciario, sin discriminación directa o indirecta;

PARA TODOS
SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

- d) Impulsar programas de salud y educación integral para la población en reclusión que incluyan prevención y atención de adicciones;
- e) Implementar acciones que fortalezcan la convivencia entre las personas internas en el sistema penitenciario y sus familias;
- f) Promover programas de atención psicosocial a hijas e hijos de personas internas en reclusorios;
- g) Promover la modificación de la medida cautelar de prisión preventiva, libertad anticipada o prisión domiciliaria en su caso, tratándose de mujeres, atento a que reúnan los requisitos que establece la ley.

El 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, que tiene como objeto establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, así como el establecimiento de los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y regular los medios para lograr la reinserción social.

Que la Ley Nacional de Ejecución Penal, regula a las autoridades correspondientes, y contempla la obligación en el ámbito Federal y local de establecer Comisiones Intersecretariales que lleven a cabo acciones de reinserción y de servicios post-penales.

DECLARACIONES

I. "SGG", declara:

- I.1 Que el Arq. Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del



Estado de Durango, además que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada.

Que el Lic. Francisco Javier Castrellón Garza, fue nombrado Secretario de Seguridad Pública, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, y ratificado para ocupar el cargo por el Congreso del Estado, el 15 de septiembre del 2016.

I.3 Que el Lic. Rubén Laureano Briones Escárzaga, Subsecretario del Sistema Penitenciario se encuentra adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, siendo nombrado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango el 26 de septiembre del 2016.

II. "SEDESOE", declara:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, y tiene por objeto entre otros, contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas, sin importar su condición social, económica, étnica, física o de cualquier otra índole, tengan garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de la formulación y conducción de una política de desarrollo social que fomente la generación de capacidades, un entorno e ingreso decoroso, así como la participación y protección social, privilegiando la atención a los sectores sociales más desprotegidos y vulnerables.

II.2 Que el Profr. Marcos Carlos Cruz Martínez, fue nombrado Secretario de Desarrollo Social el 15 de septiembre del 2016, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango.

III. "SEDECO", declara:



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- III.1 Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, y tiene por objeto entre otros fines, ser rector del desarrollo económico y prestar servicios públicos así, como propiciar la celebración de acuerdos, contratos y convenios con diferentes organismos públicos y privados en los que pueda apoyar al desarrollo de cualquier actividad productiva que contribuya al progreso del Estado.
- III.2 Que el Ing. Ramón Tomás Dávila Flores, Secretario de Desarrollo Económico del Estado, fue nombrado el 15 de septiembre del 2016, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango.

IV. "SEED", declara:

- IV.1 Que la Secretaría de Educación del Estado, es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, la cual tiene por objeto entre otros, crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.
- IV.2 Que el C.P. Rubén Calderón Luján fue nombrado Secretario de Educación del Estado, el 15 de septiembre de 2016, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango y dentro de sus atribuciones está garantizar el derecho a la educación para que en igualdad de oportunidades, se logre el acceso y la permanencia de todos los niños y jóvenes del país a la educación inicial y básica, así como para que aquellas personas que los desarrollen competencias, valores y comportamientos que les permitan alcanzar una vida personal y familiar plena, así como participar en los trabajos que complementen las políticas que se implementen en el aula de clase, docente y la escuela.

PARA TODOS
SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

"SSD", declara:

- V.1 Que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado, es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, que tiene por objeto entre otros, llevar la rectoría en materia de salud; y los Servicios de Salud de Durango como organismo de la administración paraestatal, además tiene por objeto brindar servicios de salud a población abierta.
- V.2 Que el Dr. Cesar Humberto Franco Mariscal, fue nombrado Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango el 15 de septiembre de 2016, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango.

VI. "STyPS", declara:

- VI.1 Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, y tiene por objeto entre otros vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás relativos de nuestra Carta Magna, lo que manda la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.
- VI.2 Que la Lic. Brenda Azucena Rosas Gamboa, fue nombrada Secretaria del Trabajo y Previsión Social el 25 de octubre de 2016, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango.

VII. "ICED", declara:

- VII.1 Que el Instituto de Cultura del Estado, es un Organismo público descentralizado, que tiene por objeto entre otros, encargarse del impulso del desarrollo cultural, diseño de la política cultural del Estado, así como la

Dgo
PARA TODOS

SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



asociación y adecuación con los tres niveles de gobierno para la promoción y difusión de la cultura en el Estado.

VII.2 Que la Ing. María del Socorro Soto Alanís, fue nombrada Directora General del Instituto de Cultura del Estado el 03 de octubre de 2016, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango.

VIII. "IED", declara:

VIII.1 Que el Instituto Estatal del Deporte, es un órgano administrativo estatal, y tiene por objeto entre otros desarrollar e implantar políticas de Estado que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano, que impulsen la integración de una cultura física sólida, que orienten la utilización del recurso presupuestal no como gasto sino como inversión y que promuevan igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte.

VIII.2 Que el Lic. Alejandro Álvarez Manilla Flores fue nombrado Director General del Instituto Estatal del Deporte, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, el 15 de septiembre de 2016.

IX. "DIF", declara:

IX.1 Que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Órgano de la Administración Pública Estatal, y tiene por objeto entre otros coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, promover la prestación y profesionalización de los servicios en la materia, establecer prioridades y la concurrencia de acciones entre los diferentes órdenes de gobierno, los sectores social y privado, para la promoción, preventión y protección de los servicios asistenciales estudiando las causas y efectos de



Rocío Manzano Chaidez

los problemas prioritarios de la asistencia social, para crear soluciones orientadas a modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ven impedidos para su desarrollo.

X.2 Que la Lic. Rocío Manzano Chaidez, fue nombrada Directora General del Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia el 15 de septiembre de 2016, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango.

X. "SIPINNA", declara:

X.1 Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es un órgano administrativo estatal y tiene por objeto establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de articular el quehacer público en torno a dichos derechos, en todos los niveles de gobierno.

X.2 Que la Lic. Martha Lorena Gough Martínez fue nombrada Secretaria Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes el 15 de septiembre de 2016 por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango.

XI. PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

XI.1 Que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes es un órgano administrativo estatal y tiene por objeto establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Jesús Gómez



de niñas, niños y adolescentes, a fin de articular el quehacer público en torno a dichos derechos, en todos los niveles de gobierno.

- XI.2 Que la Lic. Raquel Leila Arreola Fallad, fue nombrada Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el 29 de septiembre de 2016 por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango.

XI. "LAS PARTES", declaran:

XI.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración de los presentes Lineamientos.

XI.2 Que es su intención celebrar los presentes Lineamientos, a fin de establecer el esquema de colaboración y de las acciones conjuntas que "LAS PARTES" realicen, con el objeto atender el mandato señalado por la Ley Nacional de Ejecución Penal, respecto del establecimiento de una Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario, es por ello que se sujetarán a las siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERA.-

OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto establecer la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, así como "los lineamientos" de Colaboración Intersecretarial a las que se sujetarán "LAS PARTES", para regular y ejecutar la corresponsabilidad que les ha sido impuesta en la Ley Nacional de Ejecución Penal, en temas relacionados con el diseño e implementación de los programas y



planes de actividades de las personas privadas de su libertad al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales.

SEGUNDA..

COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES"

Para consolidar las acciones que tiene por objeto la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario "LAS PARTES" se comprometen como Autoridades Corresponsables, a:

- I. Colaborar en el diseño e implementación de las políticas, programas, planes y demás instrumentos que permitan el logro del objeto de las presentes bases, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal y las disposiciones aplicables;
- II. Ejecutar las bases que rigen el sistema penitenciario;
- III. Recopilar, sistematizar y proporcionar la información de ejecución de acciones vinculadas al Sistema Penitenciario cuando así se les requiera;
- IV. Establecer mecanismos para que la información que se genere en materia de sistema penitenciario cumpla con las condiciones de reserva y confidencialidad que demandan los temas de trabajo conjunto entre "LAS PARTES";
- V. Las demás que resulten necesarias para el logro del objeto de los presentes "Lineamientos".

TERCERA..

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Constitución No. 506 Sur. Zona Centro Durango, Dgo.
tel. (618) 137 95 40 • 137 95 41



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



- I. **Lineamientos:** al presente instrumento de Colaboración;
- II. **Centro Penitenciario:** al espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas;
- III. **Comisión Intersecretarial:** la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario;
- IV. **Autoridades Corresponsables:** las Instituciones Públicas obligadas a participar en el Sistema Penitenciario, de conformidad con los artículos 7 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y que son corresponsables de la ejecución de acciones e implementación de los programas y planes de actividades de las personas privadas de su libertad al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales;
- V. **Grupos de Trabajo:** a los grupos de trabajo que determine la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario, para facilitar el desarrollo de sus actividades y objetivos;
- VI. **Pre liberados:** a todas aquellas personas sentenciadas que hayan obtenido su libertad por cualquiera de los medios previstos en la ley;
- VII. **Servicios post-penales:** conjunto de elementos articulados para personas sentenciadas por sanciones no privativas de la libertad o personas que gocen de un beneficio preliberacional mediante planes, programas y acciones de apoyo social que presenten las instituciones públicas, privadas y sociales que permitan la reinserción social.

CUARTA.-



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario estará integrada por los Titulares de las siguientes Autoridades Corresponsables:

- a) Secretaría General de Gobierno del Estado, cuyo titular la presidirá, a través del Subsecretario;
- b) Secretaría de Seguridad Pública, a través del Subsecretario y la Directora General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Supervisión de Medidas Cautelares y de Suspensión Condicional del Proceso;
- c) Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
- d) Secretaría de Desarrollo Económico del Estado;
- e) Secretaría de Educación del Estado;
- f) Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango;
- g) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- h) Dirección General del Instituto de Cultura del Estado de Durango;
- i) Dirección General del Instituto Estatal del Deporte;
- j) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- k) Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- l) Coordinación de Enlace Legislativo de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado; y
- m) Las demás autoridades corresponsables, que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución de Penas.

Los Titulares podrán nombrar suplentes, y deberá ser formalizado por escrito y presentado al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial.



Los integrantes de la Comisión Intersecretarial contarán con voz y voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

La Comisión Intersecretarial contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el servidor público que determine el Presidente de la Comisión Intersecretarial.

La Comisión Intersecretarial, podrá incorporar nuevos integrantes de acuerdo a la naturaleza y atribuciones con las que cuenten y que se relacionen con el cumplimiento del objeto de las presentes bases y de las obligaciones contempladas en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

La Comisión Intersecretarial, a través del Presidente, podrá invitar a las sesiones a otras dependencias y entidades del ámbito federal o local, así como a personas físicas o morales del sector privado, sin derecho a voto, y únicamente para tratar temas que en el ámbito de su competencia o que por su experiencia fortalezcan las actividades de la Comisión Intersecretarial.

Serán invitados permanentes únicamente con derecho a voz, el Titular de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario y su Secretario Técnico, los cuales en caso de ausencia podrán ser suplidos por quien ellos determinen.

La Comisión Intersecretarial sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año y en forma extraordinaria, cada vez que resulte necesario para el logro de su objeto; las decisiones de la Comisión Intersecretarial serán tomadas por mayoría simple.

Las convocatorias serán emitidas por el Presidente a través del Secretario Técnico, con al menos tres días hábiles de anticipación para el caso de las sesiones ordinarias, y con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación para las sesiones extraordinarias.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los integrantes de la Comisión Intersecretarial podrán participar a través de videoconferencias en tiempo real o cualquier otro medio de comunicación conocido o por conocerse, lo cual deberá hacerse constar en el Acta respectiva, así la inteligencia que se deberá recabar en su oportunidad las firmas correspondientes.

QUINTA.-

ATRIBUCIONES

La Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la elaboración y diseño de los programas y actividades que les corresponde a cada una de las autoridades corresponsables, así como establecer los mecanismos de evaluación de los mismos;
- II. Proponer a través de las instancias correspondientes políticas públicas y homologación normativa con el objeto de implementar acciones integrales en el ámbito de sus atribuciones;
- III. Gestionar y concertar apoyos ante los sectores público, privado y social en beneficio de las personas privadas de la libertad, personas sentenciadas por sanciones no privativas de libertad o aquellas que gozen de un beneficio preliberacional.
- IV. Establecer los esquemas que permitan a las autoridades corresponsables proponer las partidas y montos de gasto para implementar los programas de reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y servicios post-penales;
- V. Propiciar y establecer bases de colaboración con el sector privado y civil para impulsar acciones en materia de reinserción social al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales;



VI. Fomentar la generación de foros académicos o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto;

VII. Generar intercambios a nivel nacional e internacional de buenas prácticas que permitan fortalecer el cumplimiento de su objeto;

VIII. Proponer a través de las instancias correspondientes reformas legislativas, que permitan mejorar el marco normativo del Sistema Penitenciario Estatal;

IX. Impulsar y promover la suscripción de convenios de colaboración;

X. Establecer disposiciones que rijan su operación, así como las modificaciones a los mismos, y

XI. Las que señalen la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás disposiciones aplicables;

Los integrantes de la Comisión Intersecretarial y sus representantes desempeñarán sus cargos de manera honorífica, por lo que no recibirán emolumento alguno.

SEXTA.-

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión Intersecretarial;
- II. Convocar a las sesiones de la Comisión Intersecretarial, a través del Secretario Técnico;



PARA TODOS
SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 • 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

III. Integrar la agenda de los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión Intersecretarial y ordenar que se haga del conocimiento de sus integrantes;

IV. Las demás que le asignen expresamente las disposiciones aplicables o se acuerden en el seno de la Comisión Intersecretarial.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar al Presidente y demás integrantes de la Comisión Intersecretarial en el desempeño de sus funciones;
- II. Preparar y ejecutar lo necesario para la celebración y desarrollo de las sesiones de la Comisión Intersecretarial, así como, solicitar a las instancias conducentes en los tres órdenes de gobierno la información que considere necesaria para tal efecto;
- III. Proponer al Presidente los asuntos que integrarán la agenda a tratar en las sesiones de la Comisión Intersecretarial;
- IV. Declarar la existencia o inexistencia de quórum en las sesiones de la Comisión Intersecretarial;
- V. Declarar la instalación y clausura de las sesiones de la Comisión Intersecretarial;
- VI. Someter a consideración del Pleno de la Comisión Intersecretarial el Orden del Día de la sesión respectiva;
- VII. Someter a votación de los miembros de la Comisión Intersecretarial los acuerdos y resoluciones del mismo;

Lechín



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



VIII. Declarar la aprobación o aplazamiento de los acuerdos, resoluciones, indicaciones o proposiciones en las sesiones de la Comisión Intersecretarial, conforme a la votación emitida;

IX. Levantar y certificar las actas de las sesiones de la Comisión Intersecretarial;

X. Llevar el archivo y custodiar el libro de actas de la Comisión Intersecretarial;

XI. Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Intersecretarial;

XII. Las demás que le instruya el Presidente.

Los integrantes de la Comisión Intersecretarial tendrán las siguientes funciones:

I. Asistir y participar en las sesiones de la Comisión Intersecretarial, con derecho a voz y voto;

II. Nombrar, en su caso, a su respectivo suplente, el cual no podrá contar con un nivel inferior al de Director General;

III. Desempeñar los cargos o comisiones para las cuales sean designados;

IV. Proponer al Presidente, previa justificación y por conducto del Secretario Técnico, la inclusión de los acuerdos, convenios y resoluciones a analizar en el Orden del Día, o bien la celebración de sesiones extraordinarias de la Comisión Intersecretarial, proporcionando el material que deba incluirse en la convocatoria;



V. Aprobar, en su caso, las actas e instrumentos jurídicos de la Comisión Intersecretarial;

VI. Acordar y resolver los asuntos que se sometan a su consideración;

VII. Promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e instrumentación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial, y

VIII. Las demás que les asignen expresamente las disposiciones aplicables y las que les instruya la Comisión Intersecretarial.

Los invitados permanentes tendrán las siguientes funciones:

I. Nombrar, en su caso, a su respectivo suplente el cual deberá tener cuando menos el nivel o rango jerárquico inmediato inferior;

II. Nombrar y designar al personal que los representará en los Grupos de Trabajo constituidos por aprobación de la Comisión Intersecretarial;

III. Proponer al Presidente, previa justificación y por conducto del Secretario Técnico, la inclusión de los temas a analizar en el Orden del Día, o bien la celebración de sesiones extraordinarias de la Comisión Intersecretarial, proporcionando el material que deba anexarse a la convocatoria;

IV. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión Intersecretarial, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias;

V. Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos y temas específicos que someta a su consideración la Comisión Intersecretarial, así como de los Grupos de Trabajos, y



M. Las demás que determine la Comisión Intersecretarial, en el ámbito de su competencia.

OCTAVA.

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y documentación que derive de las acciones materia de las presentes Bases, se clasificará de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" vigilarán que quienes participen en la ejecución de las acciones derivadas de los presentes "Lineamientos", se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con el manejo y uso de la información que les sea proporcionada.

NOVENA.

RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de los presentes "Lineamientos" y de las que deriven de las mismas, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



DÉCIMA.-

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocaſionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución total o parcial de las obligaciones de los presentes "Lineamientos". Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA..-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"LAS PARTES" convienen en que las acciones y ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren en estos "Lineamientos", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.-

VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiéndose dar por terminado para algunas de "LAS PARTES" que así lo solicite, previa notificación por escrito con 60 días naturales de anticipación, lo cual no afectará el cumplimiento total de los compromisos que hasta esa fecha se hubiesen generado, ni la vigencia del instrumento para el resto de "LAS PARTES".

En virtud de que la participación de los integrantes en la Comisión Intersectorial se encuentra contemplada con una obligación en la Ley Nacional de Ejecución Penal, la renuncia a las presentes Bases deberá justificarse plenamente, siendo ello, la exima como autoridad corresponsable.



DÉCIMA TERCERA.-

MODIFICACIONES

"**LAS PARTES**" convienen en que cualquier modificación a los "Lineamientos" durante su vigencia, se llevará a cabo mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA CUARTA.-

ASUNTOS NO PREVISTOS E INTERPRETACIÓN DE LOS PRESENTES "LINEAMIENTOS"

Los asuntos relacionados con el objeto de los presentes Lineamientos y que no queden expresamente previstos en las mismas, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES**", apelando a su buena fe y a la consecución de los compromisos pactados, haciendo constar sus decisiones por escrito.

Una vez leídos los presentes Lineamientos, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad con los términos de los mismos, firmándolos en veintitrés fojas del presente instrumento, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo; el 28 de marzo de 2017.

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. ALFREDO PARRA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

(Handwritten signature)
LIC. ELMA EDENA GUTIERREZ PARRA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO

(Handwritten signature)
LIC. TAMMY BELINDA MÉNDEZ CANALES
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO

(Handwritten signature)
LIC. SUSANA PALACIOS VARGAS
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

(Handwritten signature)
LIC. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO

(Handwritten signature)
LIC. ALEJANDRO ENRIQUE
ÁLVAREZ MANILLA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DEL DEPORTE

(Handwritten signature)
LIC. MARÍA LUCIA LÓPEZ PESCADOR
COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Handwritten signature)
LIC. JOAQUÍN A. GARDEAZABAL NIEBLA
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

(Handwritten signature)
LIC. ADRIEL HAZAEL CAZARES SILVA
SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(Handwritten signature)
LIC. SARA SALAZAR MANCINAS
DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE
MEDIDAS CAUTELARES Y DE SUSPENSIÓN
CONDICIONAL DEL PROCESO

(Handwritten signature)
LIC. RAQUEL LEILA ARREOLA FALIAD
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES



COMISIÓN INTERSECRETORIAL SESIÓN DE INSTALACIÓN

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las diecinueve horas del día martes trece de diciembre de dos mil diecisésis, se reunieron los integrantes de la Comisión Intersecretarial para el sistema penitenciario, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Constitución No. 506, zona centro de esta ciudad con la finalidad de celebrar la sesión de instalación de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, la cual se desarrolló en los siguientes términos:

Arq. Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno: agradezco su presencia a los asistentes, a esta sesión de instalación convocada para celebrarse el día de hoy martes trece de diciembre de dos mil diecisésis en punto de las 19:00 horas; bienvenidos sean todos.

Para dar inicio al primer punto del orden del día, que se refiere al registro de asistencia, en mi calidad de Presidente procedo a la verificación de asistencia.

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ

SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTRELLÓN
GARZA**

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**LIC. RUBÉN LAUREANO BRIONES
ESCARZAGA**

SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. SARA SALAZAR MANCINAS

DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD,
SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA FLORES

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO

**PROFR. MARCOS CARLOS CRUZ
MARTÍNEZ**

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

**DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO
CHAIDEZ**

DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD

PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

**DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO
MARISCAL**

SECRETARIO DE SALUD Y SERVICIOS DE
SALUD EN EL ESTADO

**ING. MARÍA DEL SOCORRO SOTO
ALANÍS**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CULTURA EN EL ESTADO

**LIC. BRENDA AZUCENA ROSAS
GAMBOA**

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

**LIC. ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ
MANILLA**

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DEL DEPORTE

**LIC. MARTHA LORENA GOUGH
MARTÍNEZ**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

LIC. MARÍA LUCÍA LÓPEZ PESCADOR

COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO DE
LA CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Una vez que se verificó la asistencia de los integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario y al haberse verificado el quórum legal, declaro formalmente instalada esta sesión, y válidos los acuerdos que aquí se tomen.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



Para continuar con el desarrollo de la sesión, me permito darle lectura al Orden del Día sobre el que se llevará a cabo esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y presentación de los presentes, desahogado por su propia naturaleza;
2. Declaración del quórum legal, desahogado por su propia naturaleza;
3. Toma de Protesta de los integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario.
4. Aprobación en su caso, del Acuerdo por el que se instala la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, con el objeto de dar cumplimiento y aplicación a la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Durango;
5. Asuntos Generales;
6. Clausura de la Sesión.

El siguiente punto del Orden del Día, corresponde a la toma de Protesta de los integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario.

Les solicito de la manera más atenta a todos los presentes se pongan de pie para la toma de protesta de los integrantes de esta Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario.

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ

SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTRELLÓN
GARZA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. RUBÉN LAUREANO BRIONES ESCARZAGA	SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LIC. SARA SALAZAR MANCINAS	DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO
ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA FLORES	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO
PROFR. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ	DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
LIC. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD	PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL	SECRETARIO DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO
ING. MARÍA DEL SOCORRO SOTO ALANÍS	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA EN EL ESTADO
LIC. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
LIC. ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ MANILLA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE
LIC. MARTHA LORENA GOUGH MARTÍNEZ	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
LIC. MARÍA LUCÍA LÓPEZ PESCADOR	COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO



¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Durango y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo de integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, que se les ha conferido?

Integrantes presentes: si protesto.

Arq. Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno: pueden tomar asiento.

Se tiene por instalada la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario.

El siguiente punto del Orden del Día, corresponde a la aprobación en su caso, del Acuerdo por el que se instala la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, con el objeto de dar cumplimiento y aplicación a la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Durango.

El documento en referencia les ha sido entregado con anticipación, y en virtud de que todos conocemos su contenido, someto a consideración omitir la lectura de los Antecedentes y Considerandos y pasar a los puntos de Acuerdo.

Los que estén por la afirmativa, les pido manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo, levantando la mano.

Se aprueba por votación unánime de los integrantes presentes.

En consecuencia se procede a dar lectura de los puntos de acuerdo.

El documento se pone a consideración si alguien tiene algún comentario, es el momento de hacerlo.

Se abre una primera ronda de oradores.

Al no haberse registrado ninguno de los integrantes de esta Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, en primera ronda, se somete a consideración de los integrantes presentes, la aprobación del Acuerdo por el que se instala la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario, con el objeto de dar cumplimiento y aplicación a la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Durango.

Los que estén por la afirmativa, les pido manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo, levantando la mano.

Se aprueba por votación unánime de los integrantes presentes.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a Asuntos Generales.

Al no encontrarse puntos a tratar al respecto, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

El siguiente punto el Orden del Día, es la clausura de la sesión.



SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO



Siendo las diecinueve horas con cinco minutos, se declara clausurada la sesión de instalación de la Comisión Intersecretarial para el Sistema Penitenciario.

Agradezco a todos su presencia.

CONSTE-----

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. FRANCISCO JAVIER
CASTRELLÓN GARZA**
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**LIC. RUBÉN LAUREANO
BRIONES ESCARZAGA**
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

**PROFR. MARCOS CARLOS
CRUZ MARTÍNEZ**
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO

LIC. SARA SALAZAR MANCINAS
DIRECTORA GENERAL DE EXECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE
MEDIDAS CAUTELARES Y DE SUSPENSIÓN
CONDICIONAL DEL PROCESO

Dgo PARA TODOS | SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO
MARISCAL
SECRETARIO DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

LIC. MARÍA LUCÍA LÓPEZ PESCADOR
COORDINADORA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ING. MARÍA DEL SOCORRO SOTO ALANÍS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CULTURA DEL ESTADO

DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO
CHAIDEZ

DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LIC. RAQUEL LEILY MOREOLA FALLAD
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

LIC. ALEJANDRO ENRIQUE
ÁLVAREZ MANILLA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DEL DEPORTE

LIC. MARTHA LORENA COUGH MARTINEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES Y
ADEOLESCENTES

IMPORTACIONES ROSCHAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO FISCAL: CIRCUITO TULIPANES NÚMERO 501 FRACCIONAMIENTO LOS ARRAYANES,
GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CÓDIGO POSTAL 35049 (TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y
NUEVE).

R.F.C. DE LA SOCIEDAD: IRO140820FF1

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 27 DE MARZO DEL 2017.

(PESOS)

ACTIVO	PASIVO
Circulante \$ 0.00	Circulante \$ 0.00
Fijo \$ 0.00	Capital Contable \$ 0.00
Total \$ 0.00	Total \$ 0.00

Sr. Jesús Salvador Rosales Arreola
Liquidador

C.P. Brenda Angélica Martínez Estevané
Vocal Única de Vigilancia



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. JOSÉ REFUGIO MATA VILLANUEVA presentó solicitud en los siguientes términos:

"... Que por medio del vengo a promover solicitud de concesión a efecto de estar en aptitud de realizar la explotación del servicio de transporte de personal de la empresa "COFICAB" ubicada en calle Fidel Velázquez número 1500, Colonia 20 de noviembre de esta ciudad, para lo cual me permito anexar a la presente solicitud copia de la tarjeta de circulación de las unidades a prestar el servicio, facturas, pólizas de seguro, fotografías de las unidades, contrato con la empresa, ife y rfc del suscripto."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango** con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo. a 30 de marzo de 2017.

(publicar 2 veces, una cada diez días)



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. GUSTAVO RAMOS RAMIREZ, Presidente de Impulso Urbano Rural A. C. presentó solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente el grupo Impulso Urbano y Rural A. C. Dirigido por el C. Ing. Juan Gustavo Ramos Ramírez de la manera más atenta nos dirigimos ante Usted para solicitarle nos apoye con 22 juegos de placas para taxi anexamos copia 22 facturas de vehículos, que anteriormente nos cedieron la CNC, CNOP. Reunidos la mayoría de los asociados, para lo cual anexamos los 22 copias de permisos, autorizados por la Dirección de Transporte del Gobierno del Estado y adheridos a la que anteriormente estábamos adheridos a estas organizaciones del 2007 a la CNC, CNOP. Anexamos también copia de la Acta Constitutiva de la Asociación Impulso Urbano y Rural A. C. Escritura 39070, y volumen 1512

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo. a 05 de abril de 2017.

(publicar 2 veces, una cada diez días)

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



EXPEDIENTE : 579/2016
ACTOR : RAUL AVILA DIAZ
DEMANDADO : ANTONIO AVILA DIAZ Y OTRO
POBLADO : "SAN PEDRO DE LA MAQUINA"
MUNICIPIO : DURANGO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 03 de abril de 2017

C. ANTONIO AVILA DIAZ

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en audiencia de **dieciséis de febrero de dos mil dieciséis**, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por RAÚL ÁVILA DIAZ, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de las parcelas 31, 39 y 57, ubicadas en el ejido "SAN PEDRO DE LA MÁQUINA", Municipio y Estado de Durango, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE**.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ISRAEL RODRIGUEZ ALFARO.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



A D E N D U M

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 7 de diciembre de 1995, N° 46, se realiza el presente Adendum al **ACUERDO No. 994/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano**, limitativo para las generaciones 2012-2016, 2013-2017, 2014-2018 y 2015-2019 en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Lomas y Fresnos No 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo. Siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, emitido por el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Durango, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, por lo cual se modifica para quedar como sigue:

ACUERDO No. 994/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano**, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

Lo anterior para todos los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo.- No Reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2017



PROFRA. MARÍA CRISTINA SOTO SOTO
COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
 MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
 DURANGO

- c c p Arq. Adrián Alanís Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
- c c p Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
- c c p Lic. José Rafael Palencia Breceda.- Subsecretario de Administración y Planeación.
- c c p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
- c c p Prof. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
- c c p Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ADÉNDUM

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 7 de diciembre de 1995, N° 46, se realiza el presente Adendum al ACUERDO No. 960/2016: I.- Que vista y estudiada la solicitud, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el plan y programas de estudios de Tipo Profesional Técnico en Enfermería, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, limitativo para las generaciones 2012-2015 y 2014-2016, en la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo., emitido por el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Durango, a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis, por lo cual se modifica para quedar como sigue:

ACUERDO No. 960/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el plan y programas de estudio del Tipo Profesional Técnico en Enfermería, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la que ocupa la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo.; siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

Lo anterior para todos los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
Victoria de Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2**

**PROFA. MARIA CRISTINA SOTO SOTO
COORDINADORA**



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
DURANGO**

- c.c.p. Arq. Adrián Alanis Quiñones.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Ing. Tomás Palomino Solórzano.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
c.c.p. Lic. José Rafael Palencia Breda..- Subsecretario de Administración y Planeación.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Profr. Melesio Vargas Cabrales.- Director Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



A D E N D U M

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 7 de diciembre de 1995, N° 46, se realiza el presente Adendum al **ACUERDO No. 970** por el que se otorga a la **Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios limitativo para impartir la **Licenciatura en Psicología** para las generaciones 2012-2016, 2013-2018, 2015-2019 y 2016-2020 en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo. Siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, emitido por el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Durango, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil diecisésis, por lo cual se modifica para quedar como sigue:

ACUERDO No. 970 por el que se otorga a la **Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Psicología** en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Lomas y Fresnos No. 112, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo. Siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

Lo anterior para todos los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo.- No Reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2017



PROFRA. MARÍA CRISTINA SOTO SOTO
COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
SUPERIOR Y PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

c.c.p Arq. Adrián Alanís Quiñones - Secretario General de Gobierno DUR-HSG
 c.c.p Ing. Tomás Palomino Solórzano - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 c.c.p Lic. José Rafael Palencia Breceda - Subsecretario de Administración y Planeación
 c.c.p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
 c.c.p Profr. Melesio Vargas Cabrales - Director Estatal de Profesiones
 c.c.p Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado